

Constancia secretarial

Señor Juez:Le informo que el 25 de febrero de 2023 a las 9:11 a.m. se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional escrito enviado por la ORIP de Medellín zona sur, mediante el cual envía la corrección solicitada por el Juzgado en auto del 15 de febrero de 2023 (archivo 011 C02). A Despacho.

Andes, 21 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 03 001 2023 00009 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA C02
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	REFORESTADORA EL LÍBANO S.A.S. y LUZ ELIANA HENAO RODRÍGUEZ
Asunto	PONE CONOCIMIENTO - COMISIONA PARA SECUESTRO

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de las partes el archivo 011 C02 de medidas cautelares, mediante el cual la ORIP de Medellín zona sur, allega constancia de corrección de la inscripción de la medida tal y como fue solicitada por el Despacho en auto del 15 de febrero de 2023.

Por otro lado, como se indicó en auto del 26 de enero de 2023 como la medida de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **001-864888** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, se encuentra debidamente inscrita, para el secuestro del mismo se COMISIONARÁ al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (REPARTO) para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, a quien se le confieren amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, entre ellas la de allanar, subcomisionar, posesionar el secuestro designado, y reemplazar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que el designado no se posesione,

fijar honorarios por su gestión, y todas las demás que sean necesarias para que adelante la diligencia.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., quien se localiza en la carrera 78 No. 88-70 int. 201 de Medellín, teléfono 3221069 y celular 3173517371, e mail: iinformessecuestres@gmail.com.

Funge como apoderado de la parte demandante el abogado JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS portador de la T. P. Nro. 95.163 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección Calle 4 Sur N° 43A - 195. OF 123 El Centro ejecutivo Correo Electrónico: clarass1@une.net.co Tel: 4017439

Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE a la autoridad administrativa comisionada la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y dese acceso al expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.046** en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f994c2ed29ce7f0e3dd77854ea34443e4772f7b718c5a81c2c5e320b102b293**

Documento generado en 21/03/2023 01:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>